



CIRCULAR EXTERNA No. 25 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **NUEVA LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO - LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES Y MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS**

Por medio de la presente Circular se informa que se realizan los siguientes cambios al Manual de Servicios:

1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20210347 suscrito en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 3, y de acuerdo con las Resoluciones Nos. 5 y 6 de 2021 de la CNCA, se incluye en la LEC 2021 el segmento **LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes**, para efectos del otorgamiento del subsidio a la tasa de interés.

Por lo anterior, se adiciona el Capítulo Décimo del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, para incorporar la nueva LEC y detallar las condiciones que deben cumplir los beneficiarios para acceder al subsidio y las actividades financiables, de igual forma, se actualiza el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” para incluir los destinos de crédito financiables a través de esta Línea Especial de Crédito - LEC.

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

Se adjunta el Capítulo Décimo del Título Cuarto del Manual de Servicios, el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” y el “Anexo de municipios alta deforestación”. A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en este numeral aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **1 de junio de 2021**. Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada, establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta LEC.

2. Se modifica el “Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado” y el “Anexo de definiciones Destinos” del Capítulo Primero del Título Uno del Manual de Servicios, para incorporar los siguientes destinos de crédito:

- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

Lo dispuesto en este numeral rige a partir del **1 de junio de 2021**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabian Grisales Orozco", with a horizontal line underneath.

FABIAN GRISALES OROZCO
Representante Legal – Vicepresidente Financiero